



DECRETO N° 0603/24

San Martín de los Andes, 12 ABR 2024

VISTO:

El mail remitido por el Jefe de Espacios Verdes Parada Oscar Legajo N°678, Dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso del personal;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de RR.HH, se constato que el trabajador Salgado Nazareno, Leg. N°2346, no se presentó a su lugar de trabajo los días 02,05,09,14,19 y 26 de Febrero de 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal, no cuenta con documentación alguna que justifique su ausencia.

Que con fecha 25 de Agosto de 2023, mediante Disposición N°116/23, se procedió a EXHORTAR al trabajador descontándole 2 días por falta injustificada.

Que con fecha 01 de Octubre de 2023, mediante Disposición N°137/23, se procedió a APERCIBIR al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que con fecha 02 de Febrero de 2024, mediante Disposición N°0225/24, se procedió a SUSPENDER al trabajador descontándole 5 días por falta injustificadas.

Que con fecha 27 de Febrero de 2024, mediante Disposición N°360/24, se procedió a SUSPENDER al trabajador descontándole 6 días por faltas injustificadas.

Que la conducta del trabajador Salgado Nazareno, Legajo N°2346, no ha sido modificada reincidiendo en faltas injustificadas.

Que tal acto debe ser sancionado acorde a lo establecido en el CCT, Capitulo X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 107.

Que se procede a efectuar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUÉNTENSE 6 (seis) días al trabajador Salgado Nazareno, Legajo N°2346, de sus haberes del mes de Marzo de 2024, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

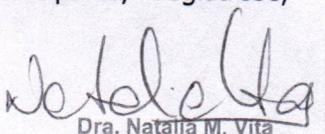
ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE 3 (tres) días sin goce de haberes al trabajador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: DISPONGASE para la aplicación de la sanción impuesta mediante la presente los días 23,24 y 25 de Abril 2024.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de RR.HH, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 5º: Con el referendo de Los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

3467